

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

4 U 6

RESOLUCIÓN Nº

C.G.E.

Expte. Grabado Nº (1706886) Agreg. (1706942) / (1753140).-

PARANÁ; 2 2 OCT 2015

## VISTO:

La necesidad de proceder al desarrollo normativo concursal para el Nivel Superior; y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 establece que el Estado Nacional, las provincias y la ciudad autónoma de Bs As. tienen competencia en la gestión y asignación de recursos y en aplicación de las regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia (Artículo 37°);

Que asimismo, dispone que entre los derechos que tienen los docentes se encuentran el acceso a los cargos por concurso de antecedentes y oposición, para las instituciones de gestión estatal, el mantenimiento de su estabilidad en el cargo en tanto su desempeño sea satisfactorio de conformidad con la normativa vigente y la negociación colectiva nacional y jurisdiccional (Art. 67);

Que las Resoluciones Nº 30/07 y 72/08 CFE, plantean entre otros aspectos, la necesidad de revisión y adecuación de la normativa de la Educación Superior como así también se establecen criterios para la elaboración de la normativa jurisdiccional en materia de concursos docentes;

Que la Ley de Educación Provincial Nº 9890, en su Artículo 56, establece que el ingreso a la docencia en el Nivel Superior es por concurso;

Que en el marco de las normas precitadas, este Organismo considera prioritario avanzar en el desarrollo normativo concursal para el Nivel Superior y de este modo recuperar experiencias sustantivas que se han introducido en materia de concursos, como así también propiciar la actualización de regulaciones que tienen más de dos décadas de vigencia;

Que en ese sentido la Dirección de Educación Superior, en articulación con Jurado de Concursos han promovido una importante consulta en encuentros territoriales en toda la Provincia, analizando la normativa concursal vigente;

Que a tal efecto resulta necesario conformar una comisión responsable del desarrollo normativo concursal por el Nivel Superior, integrada por sectores docentes, equipos técnicos de Ja Dirección de Educación Superior, Vocales de Jurado de Concursos y entidades sindicales;



RESOLUCIÓN Nº 4060

Expte. Grabado Nº (1706886) Agreg. (1706942) / (1753140).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Que es preciso encomendar a la Dirección de Educación Superior la coordinación de las actividades de dicha comisión y los procesos de consulta a través de instancias con la participación de los distintos estamentos de los Institutos Superiores de su dependencia;

Que la Dirección de Educación Superior propuso perfiles directivos y docentes de los Institutos que integraran la comisión responsable del desarrollo normativo concursal;

Que desde este Organismo se solicitará a las entidades sindicales las propuestas de representantes para integrar la comisión;

Que intervino la Dirección de Recursos Humanos elaborando el informe de correspondiente;

Que tomado conocimiento, Secretaria General del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

## EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Constituir la Comisión para el Desarrollo Normativo Concursal de Nivel Superior, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección de Educación Superior la coordinación de las actividades de la Comisión constituida en el Artículo anterior, promoviendo una amplia consulta con todos los estamentos de los Institutos Superiores de su dependencia.-

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a los Profesores María Elena ROUGIER, DNI N° 16.614.423, Raúl Enrique PIAZZENTINO, DNI N° 20.209.494, Marisel BOGGIA, DNI N° 26.862.749 y Gustavo TOMATIS, DNI N° 17.361.238, para la conformación de la *Comisión para el Desarrollo Normativo Concursal de Nivel Superior* constituida por el Artículo 1° de la presente, en representación del Consejo General de Educación.-

ARTÍCULO 4°.- Dejar aclarado que los representantes propuestos por la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos (AGMER) para integrar la Comisión para el Desarrollo Normativo Concursal de Nivel Superior, deberán ser debidamente informados a la Dirección de Educación Superior para su toma de razón e incorporación a la misma mediante instrumento legal que así lo disponga.-



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº

Expte. Grabado Nº (1706886) Agreg. (1706942) / (1753140).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 5°.- Disponer que los representantes sindicales estarán designados en Comisión de Servicios durante el tiempo que demande el funcionamiento de la Comisión para el Desarrollo Normativo Concursal de Nivel Superior, en toda la carga horaria correspondiente a los cargos y/u horas cátedra que desempeñan.-

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección General de Planeamiento Educativo, Dirección de Educación Superior, Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas y a través de estas a los Institutos de Nivel Superior, A.G.M.E.R., y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

/Pmt.-

**ES COPIA** 

Prof. JOEL W. SPIZER VOCAL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Frof. HÉCTOR E. DE LA FUENTE Vocal Consejo General de Educación

LIC. CLAUDIA VALLORI PRESIDENTE

lo General de Edual Provincia de Entre Rice

LIC. PATRICIO TORRES Director de Despacho Consejo General de Educación